

Zentralstelle 2. Säule
Sicherheitsfonds BVG
Postfach 1023
3000 Bern 14
Tel. +41 31 380 79 75
Fax +41 31 380 79 76

**Office central du
2ème pilier**
Fonds de garantie LPP
Case postale 1023
3000 Berne 14
Tél. +41 31 380 79 75
Fax +41 31 380 79 76

**Ufficio centrale del
secondo pilastro**
Fondo di garanzia LPP
Casella postale 1023
3000 Berna 14
Tel. +41 31 380 79 75
Fax +41 31 380 79 76

HOJA INFORMATIVA

Para asegurados extranjeros sobre la Previsión Profesional en Suiza

Notas preliminares

La presente hoja informativa pretende ofrecerle una visión global de la Previsión Profesional en Suiza (también denominada II Pilar o BVG).

Las explicaciones deben también mostrar en qué condiciones se constituye un haber o capital en el ámbito de la previsión profesional.

La evolución de la previsión profesional en Suiza

Introducción de la obligatoriedad en 1985

La afiliación a la Previsión Profesional es obligatoria desde el 1 de enero de 1985. Antes de 1985, la Previsión Profesional tenía un carácter voluntario. En determinadas ramas económicas fue introducida la Previsión Profesional antes de 1985 por convenios colectivos. También antes de 1985, diversos empresarios establecieron para sus trabajadoras/res una solución en el marco de la Previsión Profesional.

Derechos de la época anterior a 1972

Antes de 1972, al terminar la actividad profesional en Suiza, los derechos de la Previsión Profesional solían remunerarse, por lo general, con la última liquidación salarial al finalizar el contrato. Por ello no podrán encontrarse haberes o capital con respecto a las relaciones laborales rescindidas definitivamente antes de 1972. Hay excepciones a esta regla cuando la persona asegurada puede demostrar la existencia de un haber o capital a su favor.

Quién está asegurado en la previsión profesional?

Están asegurados obligatoriamente todos trabajadores/ras a partir de los 25 años con un salario anual igual o superior a 19.350 francos suizos (el 2005/2006). Este límite de ganancia ha sido incrementado continuamente en los últimos años. En 1985, el límite de ganancia era de solo 16.560 francos suizos y en el año 2003 25'320.--. En el 2005 el límite máximo de entrada ha sido reducido de 25'800.-- francos suizos (vieja normativa) a 19'890.-- (2007).

Existen excepciones a la afiliación obligatoria. Así no deben estar aseguradas las personas que trabajan menos de tres meses en Suiza, que no ejercen su actividad profesional de manera continua en Suiza o que cuentan con un seguro equivalente en el extranjero.

Cómo puede usted verificar si está o estuvo asegurado por la previsión profesional

Usted puede comprobar en la nómina que ha recibido si se le han deducido cotizaciones para la Previsión Profesional. Debiera poseer un certificado (cédula de asegurado, pólizia) de la Institución de Previsión o Fundación de libre Paso competente informándole de las prestaciones a las que tiene derecho.

Tanto el empresario, como la Institución de previsión responsable, tienen la obligación de ofrecerle la correspondiente información. Si conoce la dirección de la institución de Previsión, diríjase directamente a ella.

Consulta en la Oficina Central para el II Pilar

Si no conoce la dirección de su Institución de Previsión en Suiza, puede consultar a la Oficina Central para el II Pilar. La consulta puede dirigirla a la siguiente dirección:

**Oficina Central del II Pilar
Fondo de Seguridad LPP
Orgán de dirección
C.P. 1023
3000 Berna 14
Suiza**

El formulario por Vd. enviado será examinado por la Oficina Central para el II Pilar a fin de comprobar si existen haberes o capital a su favor. En caso de que Vd. posea haberes o capital se lo notificaremos a Vd. y a la Institución de Previsión que los gestiona. Los derechos puede hacerlos valer directamente ante esa Institución de Previsión.

Si necesita más información puede ponerse en contacto con la Oficina Central para el II Pilar (Zentralstelle 2. Säule), cuyo número de teléfono es: +41 31 380 79 75. Nuestra dirección de e-mail es: info@zentralstelle.ch.

Para solicitar información, referida a relaciones laborales rescindidas antes de 1972, deben presentarse documentos acreditativos sobre la existencia de haberes. En caso contrario, no se tramitará su consulta.

Es importante, para facilitar las investigaciones, que presente fotocopias de todos los documentos que tenga en su poder (tarjeta gris Seguro AHV/AVS., nóminas, contrato de trabajo, pólizia de la Institución de Prévicion, certificado de trabajo). No es necesario compulsar las fotocopias ni presentar certificados de residencia, de estado civil, libro de familia u otros certificados similares.

Por último, les rogamos no envié al mismo tiempo la petición de información a distintas Oficinas o Servicios.

**Oficina Central del II Pilar
Fondo de Seguridad LPP
Orgán de dirección**